

DOT/UTALSA/2022/2-0323
Zapopan, Jalisco a 13 de julio de 2022
Asunto: Información Fundamental

Rocío Selene Aceves Ramírez Directora de Transparencia y Buenas Prácticas Unidad Administrativa Basílica, segundo piso Zapopan, Jalisco.



Dirección de Ordenamiento del Territorio

Centro Integral de Servicios Zapodan Tercer piso

Av Prolongación Laureles 300 Colonia Tepeyac C.P. 45150 Tel. 33 3818 2200, ext, 3164 y 4423 Zapopan, Jalisco, México www.zapopan.gob.mx Me refiero al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, mismo en el que coadyuva esta Dirección de Ordenamiento del Territorio, lo anterior acorde a lo establecido en el artículo 10 del Código Urbano del Estado de Jalisco,

Sobre el particular, comento que a fin de dar seguimiento a las obligaciones en materia de Transparencia de esta Dependencia, hago de su conocimiento lo siguiente:

El artículo 10, fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco, establece que el Municipio tiene entre sus atribuciones el formular el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, así mismo señala en su artículo 98, fracción 1, que para efecto de realizarlo, el Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto o se revise el vigente.

Dicho instrumento de planeación, fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2021, estando pendiente que la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial declare que existe la apropiada congruencia en dicho programa, para posteriormente se realice el proceso de publicación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, conforme a lo señalado en los artículos 82, 83 y 99 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

Atentamente

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2022, Año de la Arención Integral a Niñas, Niños y

Adolescentes con Cáricet en Jalisco"

Juan Pablo Magaña Vázquez DE ORDEN

Director de Ordenamiento del Territorio

JMPE/EGPE/clau* Vg. 2022

Página 1 de 1

